



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN

## PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al convenio de colaboración interinstitucional celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, el señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43 y con facultades otorgada en el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N°213-2020-EF/41, a quien en adelante se le denominará “**EL MEF**”; y, de la otra parte, el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, con RUC N° 20131370726, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 125, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe Institucional, **JORGE ALFREDO RAFAEL ORTIZ SOTELO**, identificado con DNI N° 10278094, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MC, en adelante, “**EL AGN**”.

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 10 de marzo de 2021, **EL MEF** y **EL AGN**, suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, en virtud del cual se vienen desarrollando actividades conjuntas de digitalización, catalogación y normalización de documentos históricos del Archivo Central del MEF, así como de la Serie Oficial Letters- OL del Fondo Ministerio de Hacienda que se custodia en el Archivo General de la Nación.

De conformidad con la Cláusula Séptima, **EL CONVENIO**, tiene un plazo determinado de duración de un (1) año, pudiendo ser renovado por un periodo igual y se materializará mediante adendas, para lo cual las partes comunicaran por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días calendario antes del vencimiento.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** convienen de mutuo acuerdo renovar la vigencia del plazo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Archivo General de la Nación (AGN).

### CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA

**LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del convenio por un (01) año adicional, el mismo que regirá desde el 11 de marzo de 2022 y concluirá el 11 de marzo de 2023.

### CLÁUSULA CUARTA- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Por la presente adenda, **LAS PARTES** concuerdan expresamente que se mantiene vigente todas y cada una de las condiciones establecidas en **EL CONVENIO**, suscrito con fecha 10 de marzo de 2021.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima. La presente adenda tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma que realicen las partes intervenientes.

---

**Roger Alberto Siccha Martínez**  
Director General de la Oficina General  
de Administración  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y**  
**FINANZAS**

---

**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
Jefe institucional  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**